



REQUISITOS DE PUNTUACIÓN PARA LA VIGENCIA DE LA CERTIFICACION NACIONAL

El total de puntos requeridos para mantener la **CERTIFICACION NACIONAL VIGENTE**, debe de ser de **200** puntos acumulados en el lapso de los 5 años en los siguientes rubros considerados en la puntuación para la **CERTIFICACION NACIONAL VIGENTE**.

	<i>Porcentaje</i>	<i>Puntos mínimos (250)</i>
Actividad asistencial	20%	50
Actividad Académica	10%	25
Educación Médica Continua	54%	135
Actividad docente	8%	20
Investigación	8%	20

Ver Lineamientos para la Evaluación de la Educación Médica Continua

Los trámites para la renovación del certificado son:

- 1) Realizar el llenado en línea del formato de recertificación en la página WEB y adjuntar los documentos escaneados que se solicitan, e imprimir y fotocopiar el formato generado por la página web del CMRI (realizar solicitud en línea y solicitud física)
 - 2) Realizar una carta de Solicitud de **CERTIFICACION NACIONAL VIGENTE** elaborada por el interesado dirigida al:
 - Secretario del **CMRI** o bien a su Consejero Estatal, Regional o del Distrito Federal
 - Domicilio del **CMRI**
 - Av. Pennsylvania #298 Colonia Ciudad de los deportes, delegación Benito Juárez
 - C.P. 03710 México, DF.
 - Tel. 01 (55) 52 64 26 24 Fax. 01 (55) 52 64 25 50
 - E-mail: correocmri@prodigy.net.mx
 - Página Web: www.cmri.org.mx
 - 3) El solicitante demostrará al Consejo al Consejo mediante original y copia de la documentación, que llena los requisitos de recertificación
 - 4) **Dos fotografías tamaño diploma blanco y negro, sin retoque**
 - 5) **Caballeros saco y corbata**
 - 6) **Damas vestimenta formal**
 - 7) **Copia del CURP**
 - 8) **Copia IFE**
 - 9) **Realizar pago de la cuota vigente y anexar fotocopia u original del mismo**
-



- 10) Número de Cuenta 7605044 Sucursal 209 Banamex clabe 002180020976050448
- 11) Número de Cuenta 4041698101, Sucursal 00037 HSBC clabe 021180040416981012
- 12) \$7,000.00 (Siete Mil Pesos 00/100 M.N.)

En caso de que la solicitud de la **CERTIFICACION NACIONAL VIGENTE** sea a través del consejero estatal, regional o del Distrito Federal, éste último deberá revisar la documentación completa del solicitante y enviar copia de la misma a las oficinas del Consejo, previo cotejo con los originales, y avalándolos con su firma autógrafa para integrarlos al expediente personal, el cual será remitido al Comité de Certificación Nacional.

Todo Candidato(a) para mantener curricularmente la Certificación Nacional Vigente deberá de reunir un mínimo de 200 puntos en los cinco años sucesivos a la fecha de inicio de su última certificación.

La fecha límite para recepción de documentos con fines de mantener vigente la certificación (Recertificación) para el periodo 2020. Septiembre 2025, es el día 27 de agosto del 2020.

Los certificados tramitados hasta esta fecha se entregarán en la tercera semana de septiembre del 2020

MUY IMPORTANTE: Si no realiza el trámite de recertificación antes del 27 de agosto de 2020, perderá su certificación vigente, y para recuperarla, deberá presentar un Examen especial bajo nuevos lineamientos

La fecha límite para recepción de documentos con fines de mantener vigente la certificación (Recertificación) para el periodo enero de 2021 - diciembre de 2025, es el día 19 de noviembre del 2020. Los Certificados tramitados hasta esta fecha se entregarán la segunda semana de enero del 2021.

Aviso importante:

MUY IMPORTANTE: Si no realiza el trámite de recertificación antes del 15 de noviembre de 2019, perderá su certificación vigente, y para recuperarla, deberá presentar un Examen especial bajo nuevos lineamientos.
